

6

El reinado de Isabel II



▶ PARA COMENZAR

▶ PRESENTACIÓN

▶ RECURSOS

▶ INTERNET

La regencia de María Cristina 1833-1840

Tras la muerte de Fernando VII se inicia una etapa de transición con su viuda como regente y una guerra civil de fondo



En esta etapa se consolidó la división de los liberales en dos corrientes que durarán todo el reinado de Isabel II:

- **Los liberales moderados: (conservador)**

- Fórmula intermedia entre absolutismo y soberanía popular
- La corona debe contar con poderes
- El sufragio debe ser muy limitado

-**Los liberales progresistas (antes exaltados)**

- limitar el poder del rey a favor del Parlamento
- favorables a las reformas sociales de 1812

M^a Cristina e Isabel fueron partidarias de los moderados a los que siempre les ofrecieron el gobierno, excepto en momentos de inestabilidad para la monarquía

1.- La regencia de María Cristina (1833-1840)

El régimen del Estatuto Real (1834-1835)

- Con la **muerte de Fernando VII**, **María Cristina** accedió al trono en calidad de *regente*

-Provocando el rechazo de los partidarios (los más absolutistas) de **Carlos María Isidro**, hermano del rey. **Carlos** reclamó el trono en nombre de la **Ley Sálica**

Este enfrentamiento dio lugar a la **Primera Guerra Carlista**

- El primer gobierno fue un período muy conservador del absolutista **Cea Bermúdez**

- con Javier de Burgos fue la división provincial vigente hasta hoy

-La guerra **obligó** a la regente a llamar al liberal **Martínez de la Rosa**. La primera reforma de este gobierno con políticos del trienio liberal fue el **Estatuto Real** (carta otorgada)



DOC. 2

El régimen del Estatuto Real (1834-1835)

▶ carta otorgada, propia del liberalismo doctrinario* (soberanía compartida y sufragio censitario-capacidades)

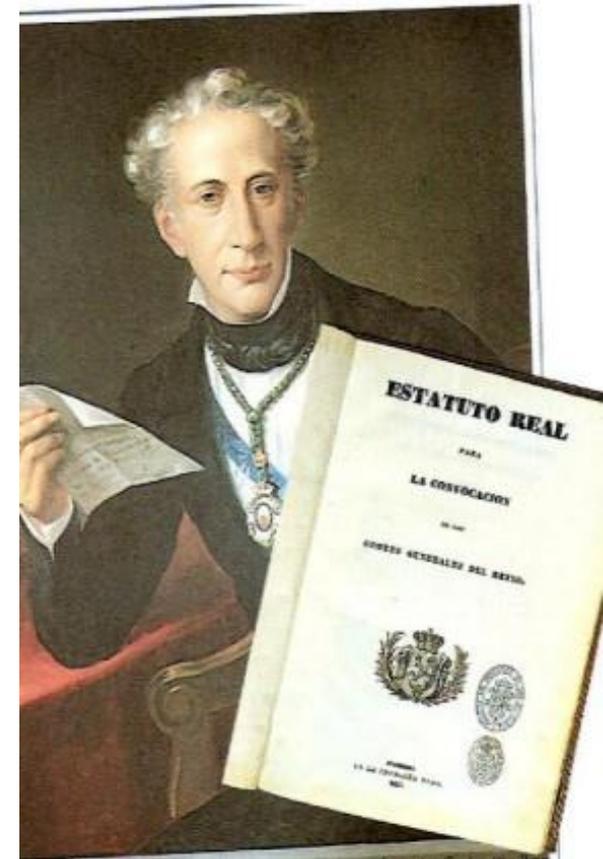
▶ -los doceañistas estuvieron en contra y querían volver al espíritu de la revolución liberal de Cádiz

▶ para los mas moderados era suficiente

▶ Para los sectores mas reaccionarios era inaceptable y querían la vuelta al absolutismo con Carlos M^a Isidro

**-Se produjo un ambiente de crispación
-Se sumó la epidemia de cólera
-La guerra civil carlista continuaba
-El endeudamiento creciendo**

-Radicalización y cambio de gobierno





1.- La regencia de María Cristina (1833-1840)

Los gobiernos progresistas (1835-1837) Revolución de 1835

- En 1835 el conde de Toreno sustituyó a de la Rosa pero fue un período de tensión conocido como revolución de 1935

- La Milicia urbana protagonizó levantamientos en varias ciudades
 - dieron lugar a juntas revolucionarias
 - asaltos a conventos y fábricas (**Bonaplata de Barcelona**)
- Se decretó la disolución de conventos y Cia. de Jesús
- Se rompieron relaciones con la Santa Sede y el clero se hizo carlista

Al no disminuir la tensión revolucionaria, la regente nombró a Mendizabal jefe de gobierno y respaldará la causa liberal progresista



1.- La regencia de María Cristina (1833-1840)

Los gobiernos progresistas (1835-1837)

La desamortización de Mendizábal

- Con Mendizábal se consumó la transición política hacia el sistema liberal

-Se reorganizó la Milicia Nacional con el nombre de «**Guardia Nacional**»
 -Se planteó acabar con la guerra carlista con la venta de los bienes del clero (**desamortización**) previamente nacionalizados

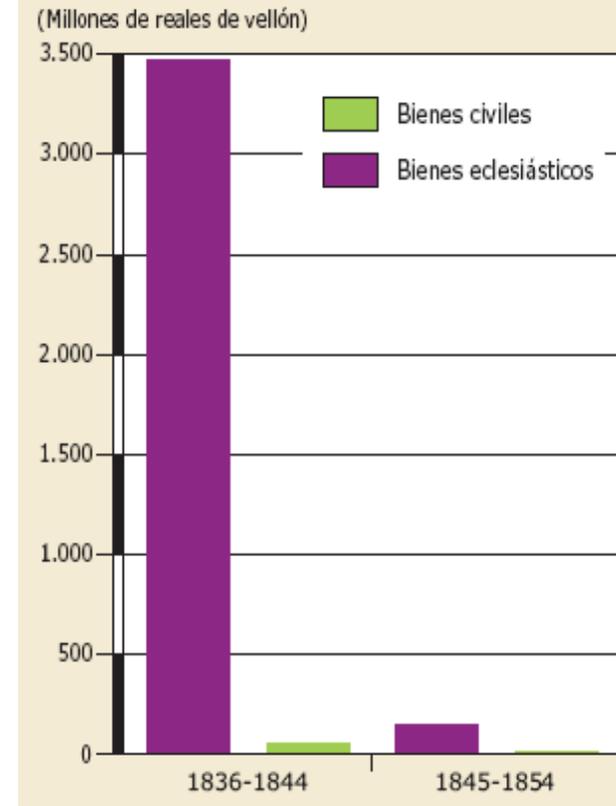
DESAMORTIZACIÓN (nacionalización por parte del estado de bienes privados)

Consistió en la venta de las propiedades rústicas y urbanas de la Iglesia, en subastas públicas
 Se pretendía crear una **clase de nuevos propietarios adictos a la causa liberal y sanear la deuda pública**

Pero la guerra continuó y la deuda no se saneó

- **Isturiz** nuevo presidente de gobierno con ministros **moderados** (duque de Rivas, Alcalá Galiano)

DOC. 4





REFORMA AGRARIA. LA DESAMORTIZACIÓN

- La Desamortización fue un hecho fundamental en el proceso de la revolución burguesa (liberal). Significó un cambio esencial en el sistema de propiedad y tenencia de la tierra. En España se produjo de manera discontinua. Se dieron varias desamortizaciones: la del ministro Godoy (Carlos IV, 1798), la de J. Bonaparte; la del Trienio Liberal (1820-23); pero las más importantes fueron la de Mendizábal (1836-51) y la de Madoz (1855-1924).

Causas de la desamortización

- En el Antiguo Régimen una gran parte de la tierra era de **manos muertas, mayorazgos y señoríos**, que además de no tributar no podían ser vendidas, estaban fuera del mercado y no podían ser mejoradas. Si se quería promover la reforma agraria era necesario que pasaran a ser bienes privados.
- Además, permitiría al Estado paliar su déficit y amortizar deuda pública. Esto ya se hizo en época de Carlos IV con permiso de la Santa Sede para vender los bienes de los jesuitas. El proceso suponía dos fases: en primer lugar, el Estado se adueñaba de esos bienes para convertirse en bienes nacionales; después salían a la venta, mediante subasta pública; lo obtenido lo usaría el Estado en sus necesidades, principalmente en amortizar la deuda pública.





Desamortización de Mendizábal

- Tanto José Bonaparte I como las Cortes de Cádiz decretaron nuevas desamortizaciones, que al igual que la del Trienio Liberal, no tuvieron efectos por el retorno al absolutismo. Tras la muerte de Fernando VII, en medio de la guerra civil con los carlistas, Mendizábal puso en venta todos los bienes del clero regular. De esta forma quedaron en manos del Estado y se subastaron no solamente tierras, sino monasterios y conventos con todos sus enseres. Más tarde, otra ley sacaría a la venta los bienes del clero secular.
- Para lograr el establecimiento del nuevo régimen liberal en 1836 era necesario ganar la guerra carlista, y para ello se necesitaban recursos económicos que proporcionaría la desamortización, además de amortizar la deuda pública, se saneaba la Hacienda y el Estado, ya más solvente, podría suscribir nuevos empréstitos en el extranjero.

Desamortización de Madoz (Bienio Progresista)

- En 1855 el ministro de Hacienda, Pascual Madoz, progresista, promulgó su Ley de Desamortización General. Se llamó General porque se ponían en venta todos los bienes: la de los eclesiásticos que no habían sido vendidos en la etapa anterior y los propios de los pueblos (eran llamados **bienes de propios** aquellos que proporcionaban una renta al ayuntamiento por estar arrendados, y los **comunes** que no proporcionaban renta y eran utilizados por los vecinos del lugar). Fue la desamortización más larga y no concluyó hasta 1924.
- El procedimiento utilizado para las ventas fue similar al de Mendizábal, pero con algunas diferencias: el dinero obtenido fue dedicado en parte a financiar la industrialización del país y a la expansión del ferrocarril.





Consecuencias desamortizaciones

- **Cambios sociales.** La burguesía compradora se convirtió en terrateniente; en conjunto, el proceso de desamortizaciones no sirvió para que las tierras se repartieran entre los campesinos, es decir, no fue una reforma agraria que hubiera sido lo deseable, sino un medio de conseguir dinero para los planes del Estado. Pero a medio y largo plazo sí contribuyó a que aumentara el volumen general de la producción agrícola, al trabajarse tierras que hasta entonces no habían sido labradas.

Pero la concentración de las tierras en latifundios generó una gran masa de campesinos, proletariado agrícola, que a mediados de siglo superaba los dos millones de personas.

En el área mediterránea se crearon explotaciones hortofrutícolas y en Andalucía se extendió el olivar y la vid. Predominaba el minifundio en el noroeste y el latifundio en la mitad sur.

La antigua nobleza, los grandes propietarios rurales y la nueva clase social, la burguesía (negocios comerciales, profesiones liberales y altos funcionarios) fueron los que se beneficiaron de la compra de tierras y edificios de la Iglesia y de los municipios

- **Cambios en los modos de explotación de la tierra.** Se estima que el volumen total de tierra que cambió de manos llegó hasta el 50% de la tierra cultivable. La desamortización trajo consigo una expansión de la superficie cultivable y una agricultura más productiva, con mejora y especialización en los cultivos.
- **Consecuencias culturales.** La desamortización produjo una gran pérdida y expolio de bienes culturales, sobre todo de la Iglesia. Muchas obras arquitectónicas se arruinarían y bienes muebles (pinturas, bibliotecas, etc) fueron vendidos a precios irrisorios y en gran parte salieron hacia otros países.





1.- La regencia de María Cristina (1833-1840)

Los gobiernos progresistas (1835-1837)

- La situación política no se estabilizaba y «motín de los sargentos de La Granja» que pretendían restablecer la C. 1812 da lugar a **un gobierno progresista**
 - ➔ Se restableció parte de la legislación de Cádiz
 - ➔ Proclamó la democratización en la elección de **los ayuntamientos** (sufragio universal)(p.160)
 - ➔ Se convocaron elecciones para unas nuevas cortes **constituyentes** (en realidad, lo que se pretendía era reformar Cádiz)

La Constitución de 1837



- De carácter progresista
- Recupera aspectos de 1812 y también adopta planteamientos moderados
- Pretendía ser de consenso entre las dos corrientes del liberalismo : moderados y progresistas

- se reforzó el poder de la corona (la soberanía nacional pero compartido el legislativo)

-Las Cortes pasaron a ser bicamerales: congreso de Diputados y Senado

-El sufragio censitario (sólo los mayores contribuyentes, el 2% población)(doc. 15 pag. 183)



La Constitución de 1837

Título I. De los españoles [...]

Artículo 2.- Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujeción a las leyes. La calificación de los delitos de imprenta corresponde exclusivamente a los jurados. [...]

Artículo 4.- Unos mismos códigos regirán en toda la Monarquía, y en ellos no se establecerá más que un solo fuero para todos los españoles en los juicios comunes, civiles y criminales. [...]

Artículo 11.- La Nación se obliga a mantener el culto y los ministros de la Religión Católica que profesan los españoles.

Título II. De las Cortes

Artículo 12.- La potestad de hacer las leyes reside en las Cortes con el Rey.

Artículo 13.- Las Cortes se componen de dos cuerpos colegisladores, iguales en facultades: el Senado y el Congreso de los Diputados. [...]

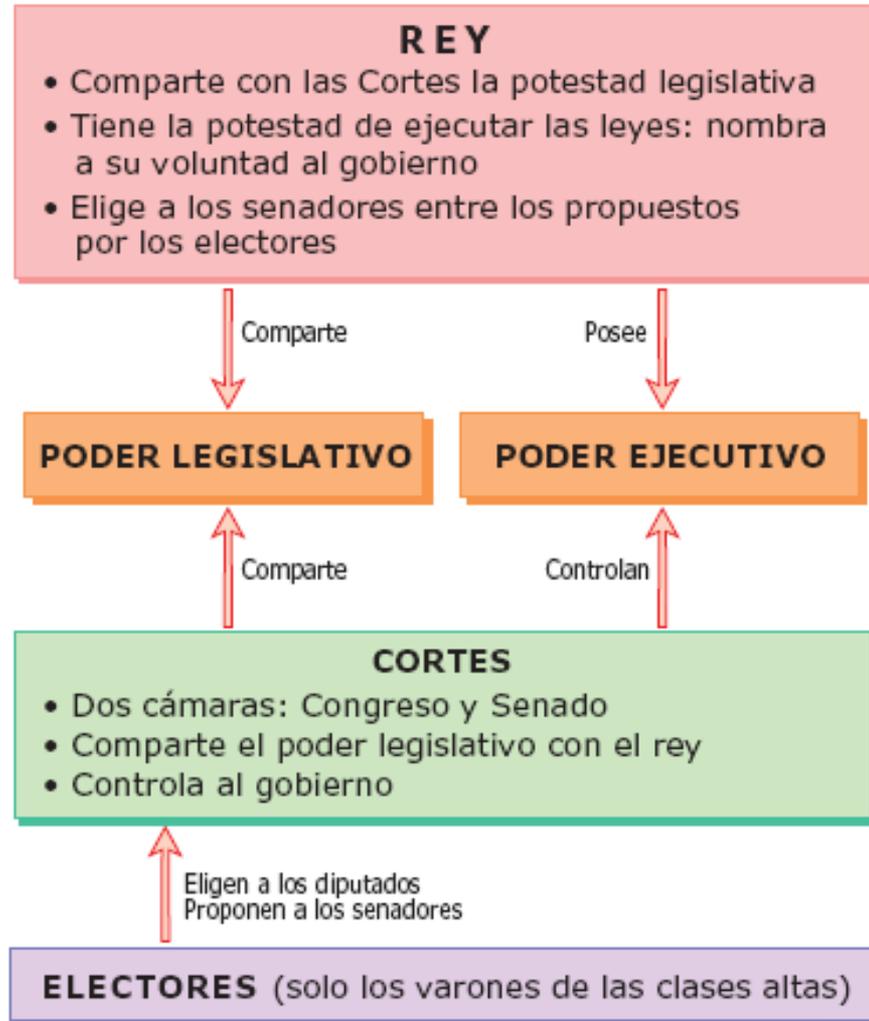
Título VI. Del Rey [...]

Artículo 45.- La potestad de hacer ejecutar las leyes reside en el Rey, y su autoridad se extiende a todo cuanto conduce a la conservación del orden público en lo interior, y a la seguridad del Estado en lo exterior [...].

Artículo 46.- El Rey sanciona y promulga las leyes.

6 de julio de 1854

DOC. 5



DOC. 6



Aspectos Progresistas

- La Soberanía nacional
- La Declaración de Derechos del ciudadano
- La división de poderes
- La aconfesionalidad del Estado

Aspectos conservadores

- La introducción de la segunda cámara, el Senado, conservadora
- La amplia concesión de poderes a la Corona
- Un sistema electoral muy restringido



1.- La regencia de María Cristina (1833-1840)

El trienio moderado (1837-1840)

- Otras elecciones de 1837 dieron el triunfo a los moderados

- se vieron condicionados por
 - el poder de los militares
 - por la guerra carlista
 - por la deuda económica

Narváez, en el liberalismo moderado, y Espartero, en el progresista

- La **ley de Ayuntamientos** y diversos motines populares provocaron la renuncia de María Cristina a la regencia y fue sustituida por Espartero



ESPARTERO

- M^a Cristina renuncia a la regencia, se establecerá en Paris y conspirará con los moderados contra el gobierno de Espartero



NARVÁEZ

1.- La regencia de María Cristina (1833-1840)

La guerra civil carlista

- **Carlismo:** movimiento político originado en Cataluña (*els malcontents* o *agraviats*) pero aparece tras la cuestión sucesoria y muerte de Fernando VII
- El **programa ideológico** del carlismo se basaba en la defensa de la religión, de la monarquía absolutista y del foralismo y de los privilegios del Antiguo Régimen (*doc. 1 pag. 180*)
- Las **bases sociales:** el clero, la nobleza, el campesinado pobre y los defensores del foralismo

Primera guerra carlista

-Primera fase (1833-1835)

-**Partidas rurales (guerrillas)** en el País Vasco y Cataluña, y luego en Aragón y el Maestrazgo.
-Acaba con la muerte de **Zumalacárregui** (general carlista) en el asedio de Bilbao

-Segunda fase (1835-1837)

-Destacan las expediciones del general **Cabrera**
-La acción más importante: la **Expedición Real de Carlos V** a Madrid pero Espartero les obliga a retirarse

-Tercera fase (1837-1839)

-Un carlismo dividido y derrotado firmó **el Convenio de Vergara**, entre **Espartero** y **Maroto**



La guerra acabó en 1840 en Morella, con la derrota de Cabrera

Las guerras carlistas



DOC. 8



INICIO



PRESENTACIÓN



RECURSOS



INTERNET



CONVENIO DE VERGARA

ANTERIOR



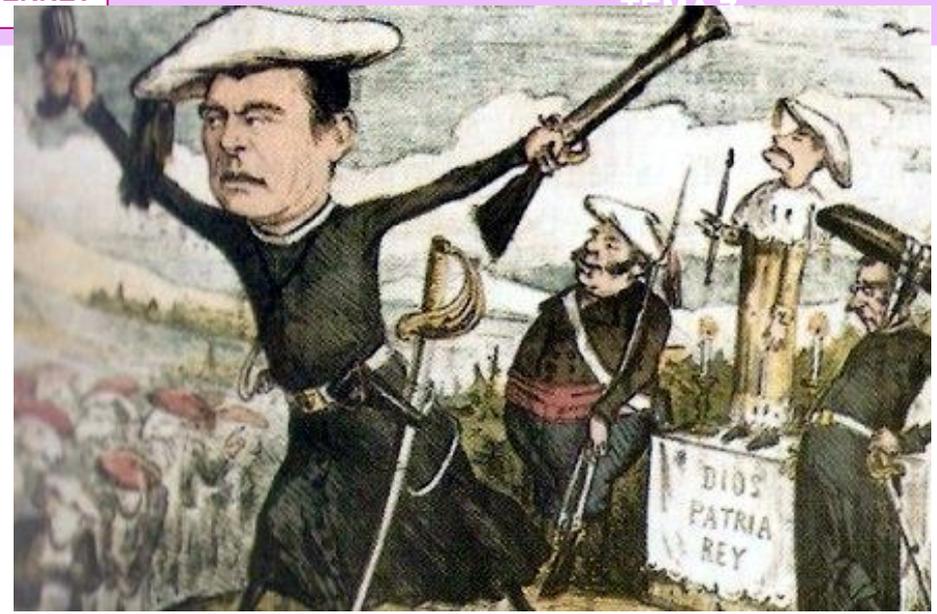
SALIR



Santillana

2.- LA- SEGUNDA GUERRA CARLISTA (1846-1849)

*“guerra dels
matiners”*



Gria cuervos y te sacaran los ojos.

3.- TERCERA GUERRA CARLISTA

•CARLOS VI

•Tuvo lugar en el Sexenio 1868-1874



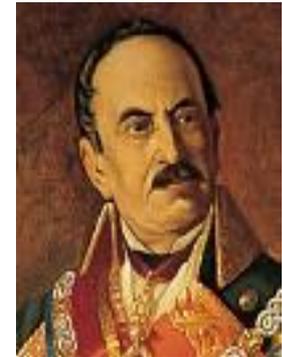
- Adios emperreac, quiere Vd algo para España?
- Nada, niño Terso, que le vaya á Vd bien, ¡Duro, duro! que si Vd no cuaja mandaré por allá á este otro niño!

2.- La regencia de Espartero 1840-1843

(Comienza el régimen de los generales: Espartero, Narvaéz y O'Donell)

El autoritarismo de Espartero

DOC. 10



- Líder de la corriente progresista dentro del liberalismo
- Gobernó de forma **autoritaria** y con talante **populista (con los ayacuchos)**

- Exigió ser regente único
- Realizó la venta de bienes del clero secular
- Apostó por una política librecambista
- Derogó la Ley de Ayuntamientos

Provocó un levantamiento de los moderados (O'Donnell), en 1841, que fracasó.

La crisis de la regencia

- Espartero gozaba de popularidad entre las clases medias y bajas (*populista*) pero no parlamentario
- Además el aislamiento internacional por las conspiraciones de M^a Cristina y Narvaez desde Paris

Empresarios y comerciantes de textil de **Barcelona** iniciaron un enfrentamiento contra la política librecambista de Espartero (tratado comercial con GB) y por los reclutamientos masivos

Dio lugar a

Los sucesos de Barcelona de 1842

Espartero ordenó el bombardeo de Barcelona

DOC. 12

- Provocando el desprestigio de Espartero y el golpe de Estado de Narvaéz, en 1843
- Renunció a la regencia y se exilió a Londres
- Mayoría de edad de la reina Isabel

3.- La década moderada (1844-1854)

El sistema de partidos en el reinado de Isabel II

- Los partidos eran **agrupaciones de personas influyentes y poderosas (notables)** leer 
- Se caracterizaban por*
 - Fuerte componente individualista (divisiones, enfrentamientos entre sus líderes)
 - Sus ideas se traducían a través de la **práctica electoral** (sometida a la **corrupción** y el arreglo), la **prensa política** y la **oratoria parlamentaria**
- Gran importancia de los líderes (Narváez, moderado; Espartero, progresista; O'Donnell, unionista)
- Uso de elementos simbólicos de raíz histórica (*himno de Riego, escarapelas tricolor, banderas...*)
- Tenían poco contacto con la realidad social. Con escasa participación electoral de las clases bajas. Política centrada en Madrid, gobierno e instituciones



- *Sufragio muy limitado a las clases más pudientes o los más “capaces” de entender el sistema electoral
- *El porcentaje entre 0,1 y 25% en 22 elecciones generales entre 1834 y 1868
- La candidatura triunfante fue la del gobierno convocante cuyo presidente era designado por la reina
- La maquinaria electoral estaba al servicio de los intereses del gobierno q elaboraba leyes favorables
- * El poder lo tenían los jefes políticos y los notables locales (caciques) que negociaban los resultados a cambio de favores (clientelismo)



Evolución de las formaciones políticas durante el reinado de Isabel II

Los partidos más importantes fueron:

El **moderado**, el **progresista**, la **Unión Liberal**, el **demócrata** y el **carlista**



Partido carlista	<ul style="list-style-type: none">• Retorno al Antiguo Régimen.• Absolutismo monárquico y soberanía real.• Privilegios forales.• Privilegios estamentales.• Restauración de la Inquisición.• Tuvieron el apoyo de la nobleza reaccionaria y de campesinos temerosos del liberalismo.
Partido moderado	<ul style="list-style-type: none">• Término medio entre el absolutismo carlista y el progresismo.• Querían integrar a los carlistas, pero consideraban acabado el Antiguo Régimen.• Soberanía compartida entre las Cortes y el rey, con más atribuciones de la corona.• Ante todo estaba el "orden". La monarquía era la garantía, frente al desorden popular.• Pretendían un Estado y una administración muy centralizadas.• Reconciliación con la Iglesia, aunque sin dar marcha atrás en las desamortizaciones.• Representaban a las clases más ricas.• El censo electoral que apoyaban era solo del 1-3% de la población.
Unión Liberal	<ul style="list-style-type: none">• Surgieron en la década de 1850.• Eran un término medio entre los moderados y los progresistas.• Representaban a los sectores más acomodados de la sociedad.• Defendían la soberanía compartida entre el rey y las Cortes.• Defendían el orden social.
Partido progresista	<ul style="list-style-type: none">• Soberanía nacional, representada por las Cortes. El rey ejercería el poder ejecutivo.• Apoyaban el sufragio censitario, pero más amplio que los moderados.• Pretendían robustecer los poderes locales: articular el país por medio de los núcleos democráticos municipales.• Apoyaban la Milicia Nacional (grupos del pueblo uniformados).• Su dogma económico se basaba en el librecambismo.• Su base social eran las clases medias. Al principio tuvieron el apoyo de los obreros industriales.• Solo estuvieron en el poder por sublevaciones o pronunciamientos. La corona siempre los marginó.
Partido demócrata	<ul style="list-style-type: none">• Fundado en 1849.• Soberanía popular representada por las Cortes.• Sufragio universal masculino.• Limitación de los poderes del rey al mínimo.• Apoyo a los poderes locales elegidos democráticamente.• Fuerte apoyo a la Milicia Nacional.• Contaron con el apoyo de parte de las clases medias y bajas.



3.- La década moderada (1844-1854)

La mayoría de edad de Isabel II

- Con el golpe de Estado de Narváez y el posible regreso de M^a Cristina se adelantó la mayoría de edad de Isabel II (13 años) [\(Pasar del epígrafe 3.2\)](#)

Los gobiernos de Narváez → Se iniciaba la «**década moderada**» 1844-54

- Se creó una **legislación** que modeló un **Estado centralizado y uniforme**

DOC. 17 y 18

Una nueva **Constitución (1845)**
(**liberalismo doctrinario**)

- Soberanía compartida y sufragio censitario
- Senado elegido por el monarca
- Unidad católica
- Supresión milicia nacional

Se **suspendió la venta de bienes desamortizados** y se devolvieron los ya vendidos

Se **reformó la educación** (tres niveles: primaria, secundaria y universidad)

Se **modificó la administración local y provincial** (mayor control de los ayuntamientos)

Se **aprobó una nueva Ley de Hacienda** y se creó una **Comisión Nacional de Codificación** (código civil, mercantil, penal...)





CONSTITUCIÓN DE 1845

- Se aumentan los poderes del ejecutivo.
- El Senado se convierte en una cámara de nombramiento real, vitalicio.
- Se suprime la Milicia Nacional y el gobierno democrático de los municipios.
- La potestad de hacer las leyes a las Cortes con el Rey.
- Sufragio directo y censitario, muy restringido.
- Desaparece el jurado para los delitos de imprenta.
- Otras leyes consagran la uniformidad centralista (sólo el País Vasco-Navarro conservó hasta 1876 parte de su sistema foral específico), reforma hacendística, educativa,... El problema con la Iglesia intentó ser solucionado con el Concordato de 1851.



Texto: La Constitución de 1845

Título I. De los Españoles

Art. 11. La Religión de la Nación española es la católica, apostólica, romana. El Estado se obliga a mantener el culto y sus ministros. [...]

Título III. Del Senado.

Art. 14. El número de Senadores es ilimitado: su nombramiento pertenece al Rey.

Título IV. Del Congreso de los Diputados.

Art. 20. El Congreso de los Diputados se compondrá de los que nombren las juntas electorales en la forma que determine la ley. Se nombrará un Diputado a lo menos por cada cincuenta mil almas de la población.

Art. 22. Para ser Diputado se requiere ser español del estado seglar, haber cumplido veinticinco años, disfrutar la renta procedente de bienes raíces, o pagar por contribuciones directas la cantidad que la ley electoral exija [...]

Título V. De la celebración y facultades de las Cortes.

Art. 35. El Rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.

Art. 36. Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los Diputados. [...]

Título XI. De las Diputaciones provinciales y de los Ayuntamientos.

Art. 72. En cada provincia habrá una Diputación provincial, elegida en la forma que determine la ley, y compuesta del número de individuos que esta señale. [...]

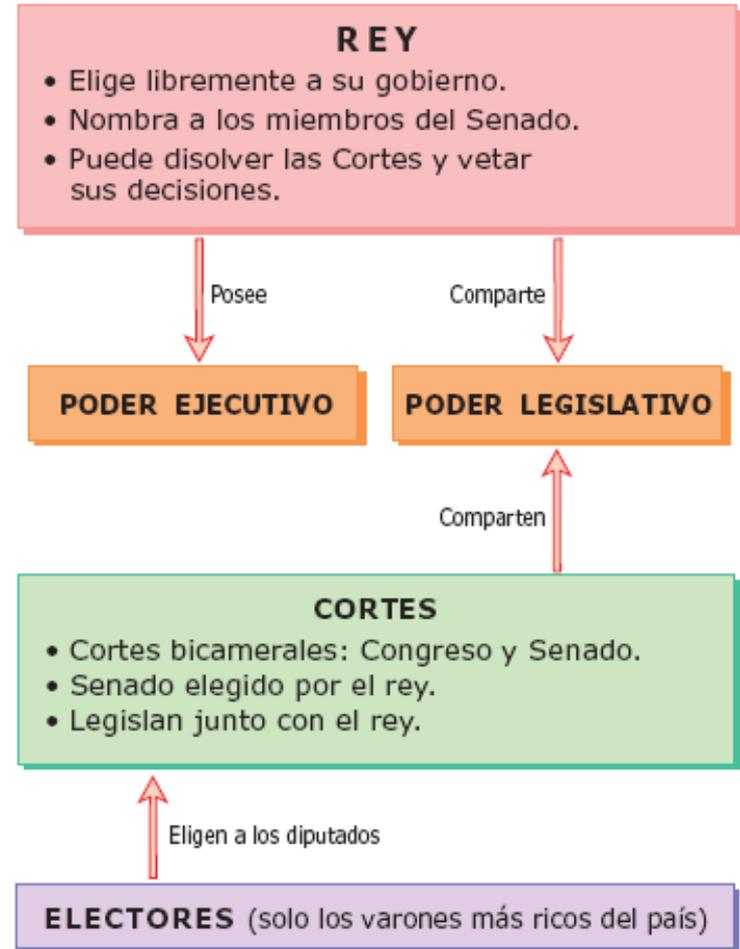
Art. 73. Habrá en los pueblos Alcaldes y Ayuntamientos. Los Ayuntamientos serán nombrados por los vecinos a quienes la ley confiera este derecho.

DOC. 17

23 de mayo de 1845



Sistema político de la Constitución de 1845



DOC. 18



Leyes electorales de la primera mitad del siglo XIX

Constituciones de la primera mitad del siglo XIX

REGLAMENTACIÓN ELECTORAL		
Ley Electoral	Número de electores	% sobre el total de la población
Real decreto de 1834	16.000 de juntas electorales, que elegían unos 1.000 compromisarios de juntas de provincia, quienes elegían a los 188 procuradores	0,1
Real decreto de mayo de 1836	65.000 que elegían a los 258 procuradores	0,7
Real decreto de agosto de 1836	3.000.000 que elegían 200.000 compromisarios. Estos elegían 16.000 compromisarios en juntas de partido judicial, y de ellos salían 460 de provincia, que eran quienes elegían a los diputados	25
Ley de julio de 1837	De 250.000 a 700.000, que elegían a los 375 diputados	Del 2 al 7
Ley de marzo de 1846	De 100.000 a 200.000 que elegían a 349 diputados	Del 0,8 al 1,6
Ley de julio de 1865	400.000 que elegían a 352 diputados	2,7

DOC. 19

DOC. 20	1834 (Estatuto Real)	1837	1845
Ideología	Moderada	Progresista/Moderada	Moderada
Soberanía reside en	Rey	Nación	Rey y Cortes
Religión	Católica	Católica: el Estado sostiene el culto católico. No se prohíben otros credos.	Católica: el Estado sostiene el culto católico. No se prohíben otros credos.
Sufragio	Censitario	Censitario	Censitario
Cámaras	Dos	Dos (El Senado lo elige el rey entre candidatos propuestos por los electores)	Dos (El Senado lo elige el rey)
Facultades de las Cortes	Casi consultivas	Legislar con el rey. Controlar el gobierno.	Legislar con el rey. Controlar el gobierno.
Facultades de la Corona	Iniciativa legislativa. Convocar y suspender las Cortes. Nombrar los gobiernos.	Iniciativa legislativa. Derecho de veto. Nombrar ministros. Sancionar y promulgar leyes.	Iniciativa legislativa. Derecho de veto. Nombrar ministros. Sancionar y promulgar leyes.
Relación entre poderes	No separación de poderes	Colaboración de poderes	No separación de poderes
Carácter del poder judicial	Inamovilidad	Inamovilidad	Inamovilidad
Libertades y derechos fundamentales	No los regula	Reconoce libertades y derechos fundamentales	Reconoce libertades y derechos fundamentales

3.-.- La década moderada (1844-1854)

Narvaez (continuación)

- Los cambios dieron lugar a una administración más compleja, con más funcionarios, que cambiaban según el gobierno: **cesantes**)
- Narváez tuvo que enfrentarse a:
 - progresistas y demócratas**
 - rebeliones militares y motines urbanos**
 - a las intrigas palaciegas de la camarilla de la reina**
 - a compañeros de su propio partido (puritanos*)**
- Narváez aumentó su poder con la creación de los **gobernadores civiles** y perfeccionó el **sistema de corrupción electoral**.
- El autoritarismo fue en aumento y se convirtió en un **dictador**
- Tuvo que enfrentarse además a la **segunda guerra carlista (1846-1848)** Oposición al matrimonio de Isabel II con el hijo de Carlos M^a Isidro

[Inauguración
Congreso Diputados](#)





3.- La década moderada (1844-1854)

Isabel II se casa

La mayoría de edad de Isabel II

Bravo Murillo sucede a Narváez en el gobierno

- Fue presidente y **ministro de Hacienda**
- **Modernizó la función pública** con la creación de una burocracia moderna al servicio del Estado
- Se firmó el **Concordato con la Santa Sede, de 1851**

- Se reconoció la religión católica como «única de la nación española»
- El sistema educativo sometido a la moral católica
- El Estado mantiene la Iglesia a cargo de los presupuestos

- El gobierno autoritario, la **división del partido moderado**, los casos de **corrupción** centrados en la construcción de Ferrocarriles, la corriente iberista... fueron **desgastando el gobierno de los moderados**

provocando

La sublevación de los progresistas de 1854



4.- El bienio progresista (1854-1856)

La revolución de 1854

- Se inició con un pronunciamiento militar («**Vicalvarada**») dirigido por los generales **Dulce** y **O'Donnell**
Con un programa progresista
- El pronunciamiento derivó en una revolución popular y la creación de un gobierno provisional (**Junta de Salvación**, presidida por **Evaristo San Miguel**) a la espera de Espartero

Manifiesto de Manzanares
(pag. 182)

DOC. 22



O'DONNELL



Por primera vez aparecieron lemas e ideas democráticas y republicanas

4.- El bienio progresista (1854-1856)



La labor de gobierno del bienio progresista

- El poder pasó a **Espartero** (progresista) coaligado con **O'Donnell** (*Unión Liberal*, una mezcla entre progresistas y moderados)

Se creó la **Constitución de 1856**, que no entró en vigor (*non nata*)

Durante esta etapa de coalición tuvieron que hacer frente a

-Un nuevo levantamiento carlista

- la oposición a nuevas medidas desamortizadoras

-El aumento de la deuda pública

La desamortización de Madoz

MADOZ

DOC. 21

- 2º gran proceso desamortizador de los bienes de la iglesia
- Y también venta de bienes municipales

Dio lugar a

La dimisión de **Espartero** y la creación del **gobierno de O'Donnell**

-Se iniciaba una etapa de hegemonía moderada con destacado papel de la **Unión Liberal**



Texto: La desamortización de Madoz

1. Se declaran en estado de venta [...] todos los predios rústicos y urbanos [...] pertenecientes: al Estado, al clero, a las órdenes militares [...], a los propios y comunes de los pueblos, a la beneficencia [...], y cualesquiera otros pertenecientes a manos muertas [...].

3. Se procederá a la enajenación de todos y cada uno de los bienes mandados vender por esta Ley, sacando a pública licitación las fincas o suertes [...].

Título III. Inversión de los fondos procedentes de la venta de los bienes [...]

12. Los fondos que se recauden a consecuencia de las ventas realizadas [...], se destinan a los siguientes objetos, a saber:

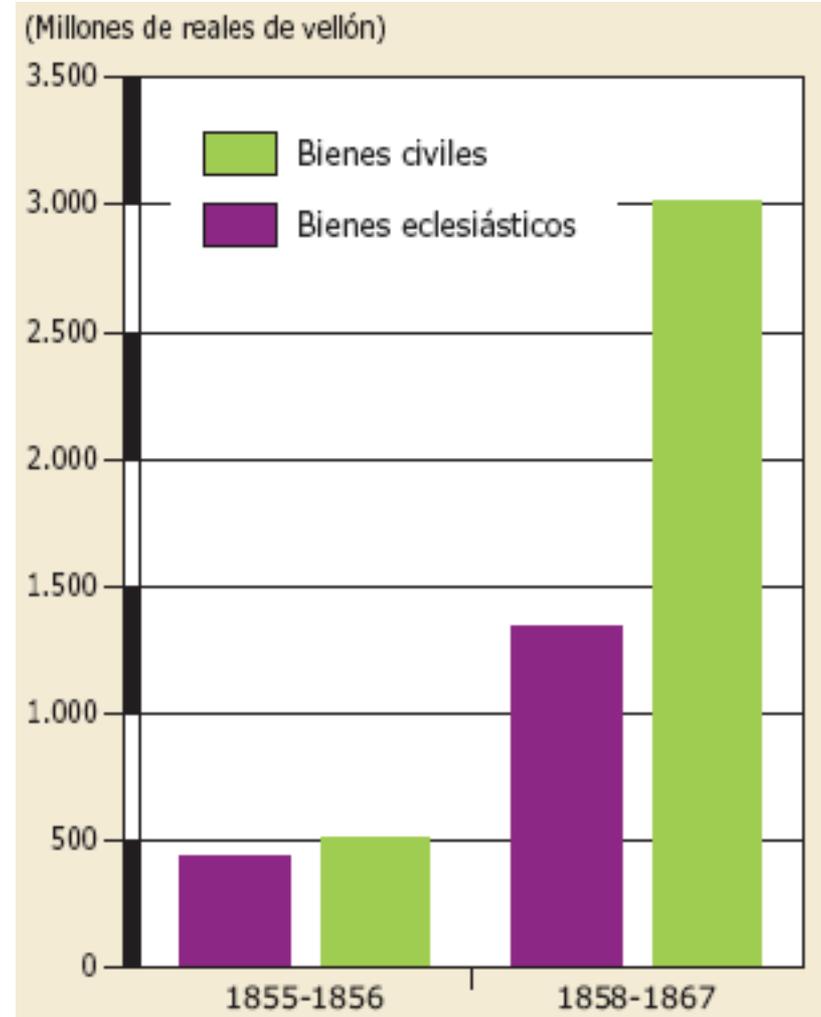
1.º A que el gobierno cubra, por medio de una operación de crédito, el déficit del presupuesto del Estado [...].

2.º El 50 por 100 de lo restante, y en años sucesivos del total de los ingresos, a la amortización de la Deuda Pública [...].

3.º El 50 por 100 restante a obras públicas de interés y utilidad generales [...].

DOC. 21

1 de mayo de 1855



5.- La hegemonía de la Unión Liberal (1856-1863) (pasar del 4.3)

La vuelta del moderantismo al poder

- **O'Donnell** dismanteló toda la labor política y legislativa del bienio progresista aunque mantuvo algunas leyes progresistas
- La política dio un giro a la derecha al sucederle en el nuevo gobierno **Narváez**

-Era la vuelta al moderantismo más conservador y autoritario
-Se recuperó la **Constitución de 1845**
-Se suspendió la desamortización y volvió el espíritu del **Concordato de 1851**

-La ley de Instrucción Pública (de **Claudio Moyano**)

DOC. 25

De la obra de gobierno se puede destacar

-La finalización de grandes obras públicas, como el Canal de Isabel II

-Desarrollo de las comunicaciones; ferrocarril, telégrafo

El «gobierno largo» de O'Donnell

- Un crisis de subsistencia y la agitación social provocó la dimisión de Narváez y la vuelta de O'Donnell

Se iniciaba una época de estabilidad y centrismo político

Basada en

Manipulación electoral

Crecimiento económico

Reformismo administrativo

Política exterior por prestigio

Banca, negocios, concesiones, empresas públicas...

-Guerra en África (58-60)
-México (61-62)
-Cochinchina, Perú...

6.- El liberalismo en crisis: revolución y fin del reinado (1863-1868)

La vuelta de Narváez y la inestabilidad política

- Tras el «gobierno largo» de O'Donnell se sucedieron diversos gobiernos inestables e ineficaces, sin alternancia de partidos

caracterizados por →

- Fuerte división interna de los partidos
- Constante injerencia de la reina en el gobierno

- Diversos acontecimientos, además de la grave crisis económica, hacían presagiar la incapacidad de sistema para afrontar los problemas:

La «cuestión romana»

-El apoyo de Isabel II al papa Pío IX enfrentaba España con el nuevo Estado italiano

El desprestigio de la reina

-A causa de una vida privada muy polémica
-“Noche de San Daniel” provocada por Castelar

En 1866 el general Prim protagoniza una sublevación contra el gobierno que fracasa

El pronunciamiento militar en el cuartel de San Gil, reprimido con gran dureza

- En agosto de 1866 se firmaba el pacto de Ostende, en Bélgica, entre *demócratas* y *progresistas* (y después unionistas) para desalojar del trono a Isabel II

DOC. 28



6.- El liberalismo en crisis: revolución y fin del reinado (1863-1868)

La crisis económica y la revolución de septiembre

La crisis económica de 1866

Se caracterizaba por

-Afectar a todos los sectores productivos y de finanzas (textil, siderurgia y financiera)

Especialmente a todo lo relacionado con

La construcción de ferrocarriles

A esta crisis se sumó una **crisis de subsistencias** (alto precio del trigo y otros cereales)

Provocando

Agitación popular

Ante esta situación diversos generales (Prim, Serrano, Dulce...) se sumaron a la conspiración

El 18 de septiembre de 1868 el almirante Juan Bautista Topete se sublevaba en Cádiz con el manifiesto "Viva España con honra"

Había comenzado la revolución de 1868: «La Gloriosa»



PRIM



EXILIO



@ Internet



La España de las revoluciones

▶ IR A ESTA WEB

vídeos (Política, economía,
sociedad...)

▶ IR A ESTA WEB



Edad
Contemporánea

▶ IR A ESTA WEB

Historiasiglo20.org

*El sitio web de la
historia del siglo XX*

La construcción del Estado liberal

▶ IR A ESTA WEB

Textos

▶ IR A ESTA WEB

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EDUCACIÓN

Kairos

La construcción del
Estado liberal

▶ IR A ESTA WEB

▶ Seguir





Internet



Isabel II



IR A ESTA WEB

Cuestionarios interactivos

La construcción del Estado liberal



IR A ESTA WEB

Web

Constituciones de
España



IR A ESTA WEB

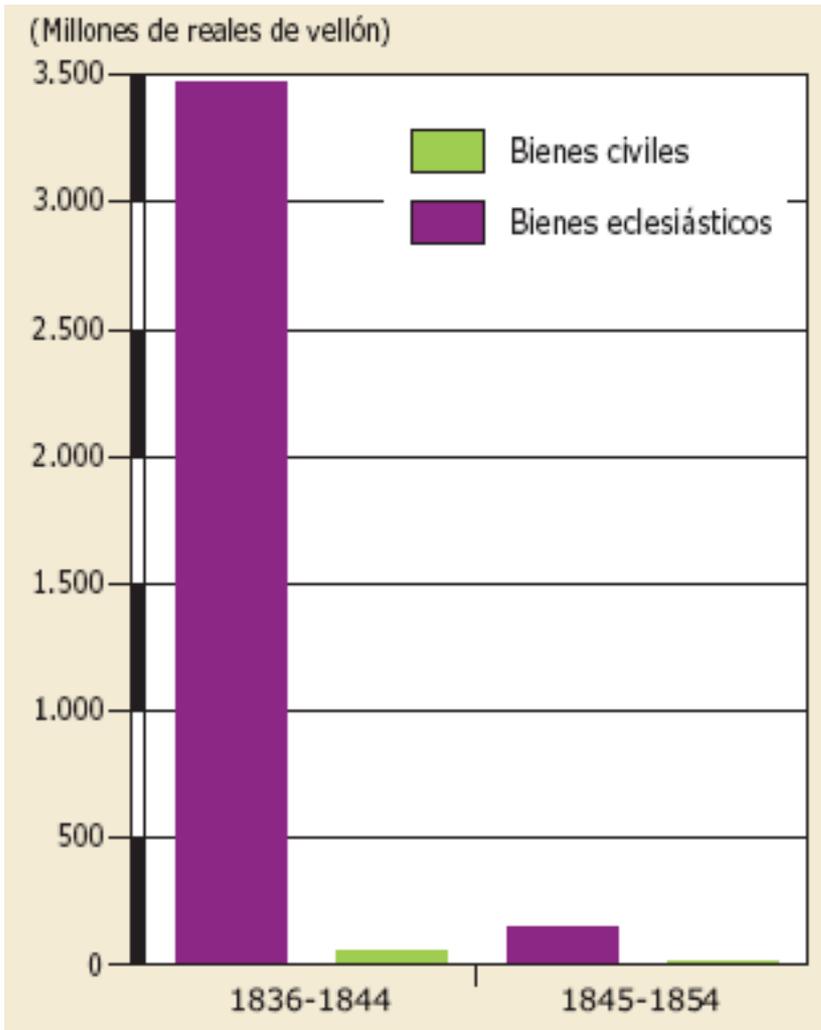
vídeos y animaciones

La primera guerra carlista
(Artehistoria)





La desamortización



El decreto que voy a tener la honra de someter a la augusta aprobación de V. M. sobre la venta de esos bienes adquiridos ya para la nación, así como en su resultado material, ha de producir el beneficio de minorar la fuerte suma de la deuda pública, es menester que en su tendencia, en su objeto y aun en los medios por donde aspire a aquel resultado, se enlace, se encadene, se funda en la alta idea de crear una copiosa familia de propietarios, cuyos goces y cuya existencia se apoye principalmente en el triunfo completo de nuestras actuales instituciones..

JUAN ÁLVAREZ MENDIZÁBAL,
La Gaceta de Madrid,
19 de febrero de 1836





Texto: El bombardeo de Barcelona

Habitantes de la provincia de Barcelona; escarmentad para siempre con el cuadro de los lamentables sucesos ocurridos en la Capital; continuad fieles y leales a vuestros juramentos por la constitución del Estado, por nuestra inocente Reina y por la Regencia del invicto Duque de la Victoria, durante la menor edad. Vivid apercebidos contra las asechanzas del partido carlo-cristino republicano, que acaba de causaros tantas desgracias. Sed obedientes al gobierno y a vuestras autoridades legítimamente constituidas. Secundad sus esfuerzos para el restablecimiento del orden público en esta hermosa Capital, cuyo estado excepcional solo durará lo que vuestro bien y la necesidad dicten, y únicamente será sentido por los enemigos de vuestra felicidad y reposo; y esto os lo garantiza el patriotismo y la generosidad de las autoridades que se hallan a vuestro frente.

**Declaración del Estado de excepción en Barcelona, Diario de Barcelona,
15 de diciembre de 1842**

DOC. 12





Texto: Los primeros partidos políticos

Durante el período que va de 1837 a 1840 los partidos políticos progresista y moderado tuvieron un notable desarrollo. Su creciente fuerza desató al mismo tiempo el antagonismo entre ellos, manifiesto en enconadas batallas electorales y disputas parlamentarias, a pesar de que estaban lejos de ser partidos de masas en el sentido moderno. Esencialmente eran partidos oligárquicos que buscaban afanosamente afianzar su poder y promover los intereses materiales de los grupos relativamente restringidos que representaban.

La lucha por el poder no se limitaba exclusivamente a la pugna por controlar el parlamento [...] También se extendía al terreno municipal [...] los gobiernos municipales controlaban la organización de la Milicia Nacional, el reclutamiento para el ejército, y tenían amplias facultades con respecto a la recaudación de impuestos. El objetivo de los moderados era subordinar estos poderes «democráticos» y «federales» a la autoridad del gobierno central. En cambio, los progresistas veían en la relativa autonomía municipal un instrumento fundamental para lograr el apoyo popular necesario para llevar a cabo las reformas todavía pendientes. [...] Los progresistas apoyaron a los sectores de la burguesía comercial y profesional, de la pequeña burguesía y de los artesanos que reivindicaban sus derechos a participar en el ejercicio del poder político. Los moderados estaban más identificados con aquellos sectores de las clases altas que se oponían a las reformas avanzadas.

CARLOS MARICHAL, *La revolución liberal y los primeros partidos políticos en España: 1834-1844*, Madrid, 1980





Texto: El Manifiesto de Manzanares

Españoles: la entusiasta acogida que va encontrando en los pueblos el ejército liberal; el esfuerzo de los soldados que le componen, tan heroicamente mostrado en los campos de Vicálvaro; el aplauso con que en todas partes ha sido recibida la noticia de nuestro patriótico alzamiento, aseguran desde ahora el triunfo de la libertad y de las leyes que hemos de defender.

[...] Día es, pues, de decir lo que estamos resueltos a hacer en el de la Victoria. Nosotros queremos la conservación del Trono, pero sin la camarilla que le deshonorra [...], queremos la práctica rigurosa de las leyes fundamentales mejorándolas, sobre todo, la electoral y la de imprenta [...], queremos que se respeten en los empleos militares y civiles la antigüedad y el merecimiento [...], queremos arrancar a los pueblos de la centralización que les devora, dándoles la independencia local necesaria para que se conserven y aumenten sus intereses propios, y como garantía de todo esto queremos y plantearemos bajo sólidas bases la Milicia Nacional.

Tales son nuestros intentos, que expresamos francamente sin imponerlos por eso a la Nación. Las Juntas de gobierno que deben irse constituyendo en las Provincias libres, las Cortes generales que luego se reúnan, la misma Nación, en fin, fijará las bases definitivas de la regeneración liberal a que aspiramos. Nosotros tenemos consagradas a la voluntad nacional nuestras espadas y no las envainaremos hasta que ella esté cumplida.

Cuartel general de Manzanares, a 7 de julio de 1854. El general en jefe del ejército constitucional, Leopoldo O'Donnell, conde de Lucena





Texto: Ley Moyano de educación

Art. 1. Se autoriza al Gobierno para formar y promulgar una ley de instrucción pública con arreglo a las siguientes bases:

Primera: La enseñanza puede ser pública o privada. El gobierno dirigirá la enseñanza pública y tendrá en la privada la intervención que determine la ley.

Segunda: La enseñanza se divide en tres períodos, denominándose en el primero, primera; en el segundo, segunda, y en el tercero, superior.

La primera enseñanza comprende las nociones rudimentarias de más general aplicación a los usos de la vida.

La segunda enseñanza comprende los conocimientos que amplíen la primera y también preparen para el ingreso al estudio de las carreras superiores.

La enseñanza superior comprende las que habilitan para el ejercicio de determinadas profesiones.

Tercera: La primera enseñanza podrá adquirirse en las escuelas públicas y privadas de primeras letras, y en el hogar [...].

La segunda enseñanza se dará en los establecimientos públicos y privados. La ley determinará qué partes o materias de este período de instrucción pueden cursarse en el hogar doméstico [...].

La enseñanza superior solo se dará en establecimientos públicos.

Son establecimientos públicos de enseñanza aquellos cuyos jefes y profesores son nombrados por el Gobierno [...].

Proyecto de Ley de Instrucción Pública, 1857





Los gobiernos de España entre 1854 y 1868

Gobiernos entre los años 1854 y 1868	
Duración	Presidencia
17 de julio de 1854 - 19 de julio de 1854	F. Fernández de Córdoba
30 de julio de 1854 - 14 de julio de 1856	Baldomero Espartero
14 de julio de 1856 - 12 de octubre de 1856	Leopoldo O'Donnell
12 de octubre de 1856 - 15 de octubre de 1857	Ramón María Narváez
15 de octubre de 1857 - 14 de enero de 1858	F. Armero y Peñaranda
14 de enero de 1858 - 30 de junio de 1858	Francisco Javier de Istúriz
30 de junio de 1858 - 02 de marzo de 1863	Leopoldo O'Donnell
02 de marzo de 1863 - 17 de enero de 1864	Manuel Pando
17 de enero de 1864 - 01 de marzo de 1864	Lorenzo Arrazola
01 de marzo de 1864 - 16 de septiembre de 1864	Alejandro Mon
16 de septiembre de 1864 - 21 de junio de 1865	Ramón María Narváez
21 de junio de 1865 - 10 de julio de 1866	Leopoldo O'Donnell
10 de julio de 1866 - 23 de abril de 1868	Ramón María Narváez
23 de abril 1868 - 19 de septiembre de 1868	Luis González Bravo

DOC. 27





Texto: Acuerdo contra Isabel II (Pacto de Ostende)

[...] después de una breve discusión [...] se acordó por unanimidad lo siguiente:

1.º Que el objeto y bandera de la revolución en España es la caída de los Borbones.

2.º Que siendo para los demócratas un principio esencial de su dogma político el sufragio universal y admitiendo los progresistas el derecho moderno constituyente del plebiscito, la base de la inteligencia de los dos partidos fuera que por un plebiscito [...] o por unas Cortes Constituyentes elegidas por el sufragio universal, se decidiría la forma de gobierno que se había de establecer en España, y siendo la monarquía, la dinastía que debía reemplazar a la actual; en la inteligencia de que, hasta que así se decidiese, había de ser absoluta la libertad de imprenta y sin ninguna limitación el derecho de reunión, para que la opinión nacional pudiese ilustrarse y organizarse convenientemente.

[...] que se reconocía como jefe y director militar del movimiento al general Prim.

DOC. 28

5 de julio de 1867

